



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 201 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 19 de octubre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 826-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 035-2018-INVERMET/GP-SRFF del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 323-2018-INVERMET-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre precisión y/o aclaración de nombre de Proyecto de Inversión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 193-2018-INVERMET-SGP del 16.10.2018 se autorizó la inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI- del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET- para el año 2018, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, del proyecto de Inversión Pública denominado: "Rehabilitación por Emergencia en Bases del Puente El Ejercito y Muro del Control de Salto en el cauce del Río Rímac" con Código N° 27456;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Memorando N° 826-2018-INVERMET-GP, tomando como sustento lo expuesto en el Informe N° 035-2018-INVERMET/GP-SRFF de su especialista, ambos de fecha 18.10.2018, señala que una vez elaborado el Formato N° 02 en el Banco de Inversiones-INVIERTE.PE, no ha sido posible reproducir la denominación de la idea registrada, debido a que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión (IOARR) establece parámetros que así lo imposibilitan; precisando que se procedió a registrar la idea con el nombre de Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación por Emergencia en Bases del Puente El Ejercito y Muro del Control de Salto en el cauce del Río Rímac" inscrito en el formato N° 08, con el Código de Idea N° 27456, pero al momento de registrar el PIP en el Formato 02 corresponde a la denominación: "Reparación de Puente de Carretera; en el (la) Puente del Ejercito (Cauce del Río Rímac) en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con el Código Único N° 2432124; asimismo indica que la intervención definida en la idea es la misma que se consignó en el Formato N° 02, por lo que la concepción de la IOARR no ha variado;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Proyectos, recomienda que se aclare la Resolución N° 193-2018-INVERMET-SGP, en la denominación y Código del proyecto de Inversión Pública consignado, precisando que la denominación de "Rehabilitación por Emergencia en Bases del Puente El Ejercito y Muro del Control de Salto en el cauce del Río Rímac" con Código de Idea N° 27456", corresponde al Proyecto de Inversión Pública denominado "Reparación de Puente de Carretera; en el (la) Puente del Ejercito (Cauce del Río Rímac) en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código Único N° 2432124;



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, asimismo se advierte el error material en la sumatoria de las partidas habilitantes, por lo que en la resolución materia de aclaración se consideró como monto de la inversión, la suma de S/ 4'225,000.00, cuando la sumatoria de S/ 2'879,534.10 previsto en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la suma de S/ 1'375,46 5.90 previsto en la Fuente Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias asciende a la suma total de S/ 4'255,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), debiendo aclararse dicho error material;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACLARAR el artículo primero de la Resolución N° 193-2018-INVERMET-SGP de fecha 16.10.2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, que el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2018, de un (01) Proyecto de Inversión Pública, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, denominado "*Reparación de Puente de Carretera; en el (la) Puente del Ejército (Cauce del Río Rímac) en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima*" con Código Único N° 2432124, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, según cronograma adjunto, con un monto de inversión de S/ 4'255,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), cuyos recursos presupuestalmente se encuentran previstos en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 2'879,534.10 y por la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/ 1'375,465.90, por lo que se cuenta con el saldo disponible para la atención de dicho requerimiento, que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos, según cronograma de ejecución que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar vigentes los demás términos de la Resolución N° 193-2018-INVERMET-SGP, en tanto no se opongan a la presente aclaración.





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución, en conocimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Proyectos, del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, a fin que adopten las acciones necesarias para implementar las aclaraciones realizadas en la presente resolución.



Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente